

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo del Dr. Néstor Pedro Cogliano Juez a/c. Secretaría de la Dra. Ma. Alejandra Serrano, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/OTRO s/Apremio - (Expte. N° 159 año 2015), se ha ordenado que el Martillero Corredor Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 09/11/17 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A, con la base de \$ 359,24 (avalúo fiscal I.I. fs. 114), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 269.43 y si aún no los hubiere, sin base y al mejor postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 017.185, Folio 2019 Tomo 263 I, año 1966 Dpto. La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 4737 - Parcela 1 Lote 1 sobre calle Frenguelli entre 13 de Diciembre y Mosconi, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-742384/0299-4, a nombre del demandado; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: Una fracción de terreno baldío ubicado en el distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) departamento La Capital de esta provincia y que según título es parte de la fracción Norte de la estancia denominada "El Tránsito", ubicada en distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) la que se encuentra comprendida en el centro del campo aludido y que según el plano confeccionado por el Ingeniero León Schlaen en el mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve cuyo duplicado se halla archivado en el Departamento Topográfico al número ochocientos dieciocho, folio trece, departamento La Capital, según decreto número dos mil trescientos treinta y tres, se designa como Lote Número Uno de la Manzana Número Cuatro, correspondiente al loteo de la fracción "A" de la fracción "I" del plano de mensura y urbanización, ubicado con frente al Norte y Oeste respectivamente y mide doce metros de frente al Norte y contrafrente al Sur. por treinta y cuatro metros dieciséis centímetros de frente y fondo al Oeste y treinta y cuatro metros diez centímetros de fondo al Este encerrando una superficie de cuatrocientos cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste con calles públicas respectivamente, al Sur en parte del lote treinta y al Este con el lote dos.

Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 36.962.03 al 23/08/17 (fs. 98) incluye TGI (enjuicio) (1980-0/2014-9) \$ 27.632.02; TGI (en oficina) (2014-10/2017-08) \$ 9.330.01; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-742.384/0299-4 Registra deuda al 29/09/2017 - \$ 1.253.19 (fs. 117).

Embargos: Aforo 030.297 fecha 13/03/17 \$ 7.118.65 (fs. 121); el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 31/08/17 (fs. 118 y ss.), el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registra hipoteca ni inhibición. Los títulos de propiedad fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos.

Constatación: Informo a V.S. que siendo las 12,15 hs, ... me constituí en el inmueble ubicado en calle Frenguelli entre Mosconi y 13 de Diciembre a los fines de cumplimentar con lo ordenado Conforme plano manzanero acompañado corresponde a la Manzana 4737, Distrito Plan Director N° 19, Manzana anterior n° 4, Parcela I. Lote 1. Siendo sus medidas 12.00 metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sur y sus laterales de 34.16 metros de fondo en su lado Oeste y 34,10 en su lado Este. En el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras y ocupantes, sin edificaciones. Ubicado sobre calle Frenguelli esquina Mosconi. ambas calles de tierra. Linda al Sur sobre calle Mosconi con una casa que lleva el número 4.721 y sobre calle Frenguelli al Este con lote baldío. El inmueble se localiza en el Barrio "Adelina Oeste", En la zona se ubica el Centro Asistencial de Salud Dispensario Parroquia Luján. Si bien se encuentra alejado del ceniro comercial y bancario de la ciudad dista tres cuadras aproximadamente de calle Richieri, importante arteria que comunica con Avenidas locales y localidades vecinas donde se encuentran numerosos comercios minoristas de distintos rubros. En un radio de diez cuadras se encuentra los siguiente Establecimientos Educativos Estatales: Escuela Primaria N° 49 "Doctor Agustín Araya" y al Jardín de Infantes N° 246. Circula por la zona la línea de colectivo "C" Bandera Verde en sus ramales Sauce Viejo - Los Zapallos, Santo Tomé - Colastiné- Santo Tomé - Samco - Rincón, Santo Tomé - Rincón. En cuanto a los servicios solo tiene luz eléctrica. No siendo para más.

Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles, conforme lo dispone el Art 63 inc. 1.1 de la ley 7547, no podrá ser inferior a 1,6 jus. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 28 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias conforme art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantear la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el Boletín Oficial debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación.

Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la Presentación del edicto correspondiente. Notifíquese

por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: D.N.I. L.C. y/o L.E.

Mayores informes en Secretaría del Juzgado ó al Martillero Tel. (0342) 474-0570 ó 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del juzgado destinado a tal fin (ley 11287). - Santo Tomé, 1 de noviembre de 2017 - María Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 340169 Nov. 7 Nov. 9

POR

FERNANDO MARIO SAGARDOY

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, Dra. Alicia Longo y Secretaria a cargo de la Dra. Luciana M. Silva en autos "COMUNA DE HERSILIA c/OTROS s/Demanda de Apremio" Expte. Nº 262 año 2016 ha dispuesto que el Martillero Público Fernando Mario Sagardoy matrícula Nº 013 proceda a vender en pública subasta el día 17 de Noviembre del 2017 a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario y Pequeñas causas con Jurisdicción en la localidad de Hersilia (Pcia. de Santa Fe). El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (fs. 73) de pesos Cinco Mil sesenta y dos con 37/100 (\$ 5062,37) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos Tres Mil setecientos noventa y seis con 77/100 (\$ 3796,77) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el dominio se encuentra inscripto, en el departamento San Cristóbal de la Prov. de Santa Fe bajo el Tº 81 Par, Fº 0151, Nº 013908 bajo la P.I.I. Nº 07-02-00-034543/0002-8, de la localidad de Hersilia, del Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe. Se trata de: El lote uno ubicado en la manzana letra K, Sección Primera del pueblo Hersilia, departamento San Cristóbal, de esta Provincia, que tiene una superficie de Ochocientos metros cuadrados, que linda al Sud con parte del lote dos, al Oeste con el lote siete que venderá a continuación, ambos de la misma Manzana K, al Norte, la Manzana letra J, calle Primera Junta de por medio, y al Este la manzana irregular letra Q, calle Pública sin nombre de por medio. Informa el Registro General de la Propiedad: a fs. 68 que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo Nº 68145 de fecha 30 de mayo del 2016 de estos autos por pesos Cuarenta y Nueve Mil novecientos nueve con 92/100 (\$ 49.909,92) correspondiente a los presentes autos. Informa A.P.I.: a fs. 64, bajo la P.I.I. Nº 07-02-00-034543/0002-8 posee una deuda correspondiente al Impuesto inmobiliario que comprende los periodos 2012 cuotas 1-2-3-4, 2013 cuotas 1-2-3-4, 2014 cuotas 1-2-3-4-5-6, 2015 cuotas 1-2-3-4-5-6, 2016 de cuotas 1-2-3-4-5-6 y año 2017 cuotas 1-2 lo que hace un total en Pesos de Un mil setenta y uno con 93/100 (\$ 1073,91) Calculada al 15 de Junio de 2017. Informa la Comuna de Hersilia: a adeuda en concepto de Limpieza de predios (fs 49) correspondiente a los periodos 2013 a 2016 meses de enero, febrero, marzo, junio, octubre diciembre y año 2017 meses de enero febrero y marzo en la suma de pesos Treinta mil ciento veintidós con 24/100 (\$ 30.122,24) y en referencia a la Tasa General de Inmuebles (fs, 50 a 52) la suma de Pesos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis con 88/100 (\$ 39.376,88) correspondiente a los periodos 2006 a 2016 en todos sus periodos, y el año 2017 meses de enero a Abril, lo que hace un total adeudado por todos los conceptos de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 12/100 (\$ 69.499,12) calculada al mes de mayo de 2017 Constatación Judicial surge: a fs. 82) Procedo a la inspección ocular del mismo y producir informe de constatación ordenado a saber: 1 (Ocupantes y en qué carácter lo hacen: Solo una persona habita en este inmueble, lo hace en carácter de préstamo por parte del Sr. Máximo Contreras, desde hace aproximadamente 16 años, según lo expresado por el atendiente 2) Identificación personal en su caso: Antonio Esteban Garnica D.N.I. Nº 11.370.079, argentino, de sesenta y dos años de edad, divorciado, changarán 3) Títulos invocados por manifestación verbal o por exhibición de instrumentos que lo acrediten: No informo nada al respecto atento a lo antes expuesto. 4) Construcciones y/o Mejoras existentes: Se observa una vivienda en condiciones muy precarias, compuesta de tres habitaciones, con paredes de ladrillos sin revocar y techo muy deteriorado, con peligro de derrumbe, pisos de ladrillos y/o tierra. Partes de paredes y pilar de luz derrumbadas. Tejido perimetral en todo su perímetro en mal estado. Presenta en general un estado casi abandono, mucha basura y malezas. No posee luz eléctrica. Las calles en sus frentes, Primera Junta posee la mejora de ripio y José Pedroni es de tierra, dista aproximadamente a seiscientos metros del centro urbano de este pueblo. Le corresponden los servicios comunales y alumbrado público.

Condiciones de Venta: La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de Hersilia, sobre la base del avalúo fiscal y si no hubiere postores por las retasas de ley. En el mismo acto el comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero actuante- con más IVA si correspondiere- o la comisión mínima de ley, si aquel fuere insuficiente y el impuesto a la compra venta. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura, si fuere necesario y las deudas provenientes de contribución de mejoras (agua potable, cloacas, pavimento). Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense edictos en la cantidad y forma que la ley establece en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Autorízase la impresión de 200 volantes y la publicación de dos avisos en periódicos locales, a los fines de la publicidad de la subasta.

Notifíquese a la demandada por cédula y acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere por exhorto a los Juzgados intervinientes.

Asimismo ofíciase al Registro General Sección Propiedades a los fines de que informe la existencia de inhibiciones sobre los demandados con el respectivo Formulario 401 con posterioridad a la subasta precédase conforme lo dispone el art. 506 CPCC.

Notifíquese. - Dra. Alicia Longo (Jueza) - Dra. Luciana Silva (Secretaria).

S/C 340161 Nov. 7 Nov. 9
